

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Junio 1899)

#### SECCION QUINTA

##### JUNTA PROVINCIAL

##### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

*Circular.*

Habiendo manifestado el Alcalde de Codo que el Maestro D. Valero Navarro se hallaba ausente desde el mes de Noviembre, teniendo abandonada la enseñanza, y no constando habersele concedido autorización alguna para tal abandono, acordó esta Junta ordenar al Sr. Navarro su vuelta inmediata á su Escuela, bajo pena de someterle al fallo de la ley si no lo verifica; y habiendo devuelto el expresado Alcalde el oficio conminatorio, por ignorarse el punto donde el Maestro resida, esta Corporación ha acordado citarlo por medio del presente edicto para que se presente en la Escuela; pues si no lo hace en el término de ocho días, se

le someterá á expediente por abandono de cargo, á que se refiere el art. 117 de la ley.

Zaragoza 1.º de Junio de 1899.—El Presidente, Gobernador interino, Leopoldo Anglés.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario,

#### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Vacante la plaza de Administrador general del Matadero de carnes de esta ciudad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas y habitación en el Establecimiento, se anuncia al público para que puedan aspirar á ella los que reunan las circunstancias siguientes: Tener la edad de 25 á 40 años, ser naturales de Zaragoza ó llevar dos años de residencia en la misma, haber observado buena conducta y probar su aptitud ante el Tribunal correspondiente por medio de la redacción de un documento relativo al cargo de que se trata, y resolviendo problemas aritméticos relacionados con los números enteros, quebrados comunes y decimales, sistema métrico y antiguo de pesas y medidas.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes en la Secretaría municipal por el término de ocho días, que espirarán el día 10 de los corrientes, á las dos de la tarde, acompañando los documentos correspondientes.

Zaragoza 2 de Junio de 1899.—El Presidente, J. A. Iranzo.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## SECCION SEXTA

El arbitrio de los derechos del impuesto sobre las pesas y medidas con carácter obligatorio, se arrendará por lo que respecta al año económico de 1899 á 1900, en este pueblo, mediante subasta pública ante el Ayuntamiento del mismo el día 10 de Junio próximo viniente, á las once de la mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se celebrará la subasta.

En el caso de no haber postor para la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo, en la misma Secretaría, el día 18 de dicho mes de Junio.

Remolinos 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Bernabé Ibáñez.

El arbitrio de los derechos establecidos sobre el Matadero municipal de este pueblo por el año 1899 á 1900, se arrendará en pública subasta en la Casa Consistorial el día 11 de Junio actual, á las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Remolinos 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde, Bernabé Ibáñez.

La titular de Médico Cirujano de este pueblo, por tener que ausentarse el que la desempeña por asuntos de familia, se hallará vacante desde el día 30 del actual en adelante: su dotación consiste sobre 3.000 pesetas, 750 por el concepto de Beneficencia anual, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, y sobre 2.250 pesetas que producirán las igualas con los vecinos no pobres; cuyo cobro será de cuenta del agraciado. Las solicitudes, á esta Alcaldía, hasta el 25 de este mes, en que se proveerá; informes al Médico en éste.

Alpartir 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Marín.

Los repartimientos de la contribución territorial, formados sobre la riqueza rústica y pecuaria y la urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan examinarse y formular las reclamaciones de agravio.

Alpartir 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Marín.

Los repartos de contribución territorial girados sobre las riquezas rústica y pecuaria, y urbana, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio.

Villar de los Navarros 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro García.

Por término de 15 días, á contar desde esta fecha, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, en cuyo

plazo podrán hacerse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Embíd de la Ribera 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Clemente Muñoz.

Durante ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica, colonia y pecuaria para el ejercicio de 1899-900.

Escatrón 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Seraffín Bielsa.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Sos estará de manifiesto, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para 1899-1900.

Sos 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Saturnino Machín.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y riqueza urbana de este pueblo, formados para el año económico de 1899 á 1900, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Orcajo 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Valuenda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, estarán expuestos al público los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el año 1899 á 1900.

Albeta 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Eusebio Jiménez.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Undués de Lerda 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gabriel Bueta.

Los repartimientos de la contribución territorial, formados sobre la riqueza rústica y pecuaria y la urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales puedan examinarse y formular las reclamaciones de agravio.

Almochuel 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Andrés Sonsona.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallarán expuestos al público los repartos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, así como el de la riqueza urbana, con el fin de que los vecinos y terratenientes puedan pasar á examinarlo.

San Martín 28 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ignacio Bruna.

En la Secretaría municipal, y por término de ocho días, estarán expuestos al público los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y reclamar de agravio.

Fabara 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Francisco Balén.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Murillo de Gállego 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde ejerciente, León Coronas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta localidad, formados para el año económico de 1899 á 1900, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan enterarse de las cuotas que les corresponde y reclamar si se creen perjudicados.

Alcalá de Ebro 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Alejo Idoy pe.

Por término de ocho días se admitirán reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento contra los repartimientos de la riqueza rústica y urbana.

Pastriz 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Joaquín San Clemente.

La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento de 1897 al 98, y el presupuesto adicional y refundido para 1898 á 99, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días, á los efectos de instrucción.

Longás 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Domingo Lecina.

Los repartimientos de las contribuciones por rústica y urbana de este pueblo para el año económico de 1899-900, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Urrea de Jalón 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Félix Ruiz.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año 1899 á 1900, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar los que se creen perjudicados.

Sierra de Luna 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Jenaro Naudín.

Por término de ocho días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por urbana y rústica y pecuaria de este distrito municipal, formados para el próximo año económico de 1899 á 1900, dentro de cuyo plazo podrán

los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Novillas 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Blas Miñes.

Por término de ocho días, á contar del de la fecha, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año 1899-900, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Castiliscar 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde, Prudencio Quintana.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal, formados para el año económico de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de mañana inclusive, durante el cual podrán ser examinados por cuantos propietarios lo crean conveniente y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Figueruelas 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Justo Ordóñez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, estará de manifiesto el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, á los efectos legales.

Ambel 31 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gabriel Villabona.

Los repartos de contribución territorial y urbana de esta villa, formados para el año económico de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Fréscano 28 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Julio Oliver.

Confecionados los repartos de la contribución por las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el año 1899 á 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valconchán 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Celestino Valero.—D. S. O., Angel Valiente, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. José María García Belenguer, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago del crédito, principal, intereses y costas reclamados ante este Juz-

gado en ciertos autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Navarro, á nombre de D. Estanislao Fraile Blázquez, tengo acordada la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una finca rústica, con casa, cuadra y corrales, sita en el término regante de Miraflores de esta ciudad, partida de Rabalete; lindante por Norte con camino de herederos, por Sur con campo del Marqués de Montemuzo, por Este con camino de San José y por Oeste con torre de don Juan Ibáñez; de cabida de 34 áreas, 94 centiáreas, equivalentes á 14 cuartales, dos almudes y 70 varas cuadradas, dentro de cuyo perímetro, que se halla cerrado de tapias, está enclavada la casa, compuesta de planta baja, principal y segundo aguadillado, de superficie 100 metros cuadrados; una cuadra de 256 metros, 62 decímetros cuadrados, y unos corrales para encerrar ganado, con su cerca de madera, de 420 metros cuadrados de superficie; cuyos edificios se hallan en regular estado de conservación, si bien los tejados con algunos desperfectos.

El valor en renta calculado á dicha posesión, es el de 400 pesetas, que capitalizado al 5 por 100, representa un valor de 8.000 pesetas; mas teniendo en cuenta las circunstancias que reúne este predio, muy susceptible de dedicarse á usos industriales por su proximidad á la población, de la que dista escasamente un kilómetro, la buena situación que ocupa respecto á uno de los caminos más concurridos de las afueras y la gran extensión de frontera al mismo, que tantos edificios tiene en su recorrido, ha sido tasada por los peritos en 12.237 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 23 de Junio próximo, á las once de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que como la parte demandada no ha presentado los títulos de propiedad de la referida finca, no se ha suplido previamente la falta de tales títulos, si bien podrá observarse lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

3.º Que la certificación de cargas, así como los demás antecedentes relativos á la repetida finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del refrendatario todos los días y horas hábiles hasta la del remate, para que puedan examinarlos los que intenten tomar parte en el mismo.

4.º Que no se admitirán posturas ó proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y

5.º Que podrán hacerse aquéllas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 27 de Mayo de 1899.—José M. García.—Ante mí, Luis Moliner.

### Ejea de los Caballeros

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de un joven de unos 19 años de edad, estatura regular, moreno, vestido decentemente, con pantalón de color gris, chaqueta color café oscuro, y traje en su totalidad de artesano, sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, se dice es natural de Agón, partido de Borja, y parece anduvo por esta localidad pidiendo limosna durante el día 19 del actual, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en concepto de detenido comunicado, por tenerlo así acordado en la causa que se sigue á consecuencia del robo efectuado en la Iglesia de Santa María, de esta villa, en la noche del 19 al 20 del actual.

Dado en Ejea de los Caballeros á 23 de Mayo de 1899.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Cádiz

D. José Iriarte y Arjona, primer Teniente del segundo batallón del Artillería de Plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo para la formación de la causa contra el artillero segundo del expresado batallón, Filomeno Sánchez Burgos, que se está instruyendo:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero de este batallón Filomeno Sánchez Burgos, hijo de Vicente y de María, natural de Cetina (Zaragoza), vecindado en Cetina, de 19 años de edad, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, producción buena; señas particulares ninguna: su estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de la Bomba de esta capital; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado individuo, y en caso de serle habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo dispuesto en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 13 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, José Iriarte Arjona.